



PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE
TRIBUNAL SUPREMO

Santiago 29 de diciembre de 2020

En causa Rol N° 085-2020 caratulada SCS contra AAG

VISTOS:

1. Derivación del Secretario General PSCh de denuncia del afiliado Sergio Castillo Sepúlveda en contra del afiliado Arturo Aguirre Gacitúa y otro, todos militantes del Partido Socialista de Chile, de la comuna de Cerrillos, de fecha 20 de marzo de 2020, por acoso laboral, que perjudicó gravemente su salud física y mental. Solicita la aplicación del numeral 7 de las resoluciones del pleno del Comité Central celebrado el domingo 14 de septiembre de 2019; y la expulsión del afiliado Aguirre Gacitúa de las filas del Partido Socialista de Chile.
2. Resolución del Tribunal Supremo PSCh, de fecha 21 de abril de 2020, de admisibilidad de la denuncia, apertura causa disciplinaria y confiere traslado al denunciado para evacuar descargos. Notificada a las partes por correo electrónico de fecha 23 de abril de 2020.
3. Con fecha 06 de mayo de 2020, el denunciado presenta patrocinio poder de su abogado, quien solicita ampliación de plazo para evacuar descargos de su representado.
4. Resolución del Tribunal Supremo PSCh de fecha 02 de junio de 2020, que otorga un plazo excepcional de cinco días corridos para cumplir con la diligencia.
5. Contestación del abogado representante fecha 09 de junio de 2020 el denunciado a través de su abogado representante evacua descargos y acompaña documentos.
6. Certificados de la Secretaria del Tribunal, de fecha 30 de junio de 2020 que acredita que el denunciado Arturo Aguirre Gacitúa evacuó sus descargos dentro de plazo.
7. Certificado de la secretaria del Tribunal, de fecha 30 de junio de 2020 que acredita que el denunciado Patricio Jorquera Olguín evacuó sus descargos dentro de plazo.
8. Con fecha 22 de julio de 2020 denunciante adjunta documentación anexa a su presentación.
9. Con fecha 08 de agosto de 2020 el Tribunal Supremo PSCh, remite oficio al denunciado apercibiendo de no seguir ingresando documentación fuera de plazo.
10. Resolución del Tribunal Supremo PSCh, de fecha 06 de octubre de 2020, que abre término probatorio en la causa fijando como hechos pertinentes y controvertidos, acreditar enfermedad laboral, agente estresor y/o otros documentos que respalden la denuncia de maltrato y acoso laboral. • Acreditar hechos constitutivos de hostigamiento laboral; notificada a las partes por correo electrónico de fecha 16 de octubre de 2020.
11. Correos electrónicos de fechas 17 y 18 de octubre de 2020, del afiliado denunciante adjuntando documentos como medio de prueba, certificados emitidos por psicólogo, certificados emitidos por médico psiquiatra, resolución de la SUSESO que acredita enfermedad laboral y resolución de la SUSESO que ratifica la primera tras apelación de la Municipalidad de Cerrillos.
12. Resolución del Tribunal Supremo PSCh, de fecha 12 de noviembre de 2020, que tiene por cerrado el término probatorio, dictado y fijado, quedando la causa en estado de sentencia.

CONSIDERANDO:

1. Que, el afiliado y alcalde infringe el Estatuto del Partido Socialista en sus artículos: 4° letras f) *Mantener una conducta partidaria y privada consecuente con la ética socialista, observar y dar cumplimiento al Código de Ética del Partido;* g) *Practicar solidaridad y fraternidad socialista con los militantes y adherentes del Partido Socialista y los miembros de partidos afines;* k) *Actuar en conformidad con los principios, Estatutos, reglamentos internos, acuerdos e instrucciones de los órganos directivos del Partido.*
2. Que, en los medios probatorios se acredita la enfermedad de origen laboral por parte de la SUSESO el 22 de diciembre del año 2019 y se ratifica el 10 de junio del año 2020.
3. Contemplando además antecedentes de salud mental que señalan que el agente estresor sería su jefatura directa, en este caso el alcalde al ser el Sr. Castillo el Director de Obras del municipio.
4. No existe ningún medio de prueba que acredite vínculo alguno entre el denunciante y el afiliado Patricio Jorquera Olguín.
5. Las facultades y atribuciones Estatutarias y Reglamentarias, en especial las normas de competencia que rigen al Tribunal Supremo, establecidas en los artículos 50 en adelante del Estatuto del Partido Socialista de Chile;



**PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE
TRIBUNAL SUPREMO**

RESUELVE:

Sancionar al afiliado y Alcalde de la comuna de Cerrillos Arturo Aguirre Gacitúa en virtud de lo establecido en el artículo 55 del Estatuto del Partido Socialista de Chile, con una censura por escrito dado el vínculo laboral directo con el denunciante que ha acreditado mediante organismos públicos una enfermedad de origen laboral, que verifica la exposición a factores de riesgo de tensión psíquica en el ejercicio del trabajo, derivados de liderazgo disfuncional expresado con un trato indebido en la relación laboral, por tiempo e intensidad suficiente para explicar la presencia de la afección.

Descartar las acusaciones contra el afiliado Patricio Jorquera Olgún, por haberse acreditado antecedentes de vínculo directo o indirecto con la afección laboral del afiliado Sergio Castillo Sepúlveda.

Se hace presente que, los antecedentes conductual y ético de esta causa en el ejercicio de la militancia y fraternidad socialista, así como la importancia de su relación en virtud del cargo que ostenta como autoridad local en Cerrillos, se tendrá como precedente ante futuras denuncias vinculadas con lo fallado.

La presente Resolución se adopta por el Pleno del Tribunal Supremo, bajo los quórums requeridos en el artículo 55 del Estatuto partidario.

Resolución sancionada en la sesión de fecha 29 de diciembre de 2020, pronunciada por los y las integrantes concurrentes, Gustavo Ruz Muñoz, Alan Espinoza Ortiz, Carolina Farías Pinto, Iván Aravena Peralta, Carlos Contreras Toro, Felipe Martínez Ponce, Fabiola Pizarro Lagos y Natalia Flores González, autoriza María Cristina Giménez Peralta, secretaria ministra de fe del Tribunal Supremo.

Notifíquese a las partes implicadas en esta causa y a las instancias partidarias correspondientes. Publíquese y archívese en el libro de fallos del Tribunal.